





RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día dieciséis de enero de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando: Que el día 08 de Junio de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano: VICTOR TABLAS, en la cual requiere información estadística sobre casos de violencia intrafamiliar en menores de edad y mujeres.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares.
- 2- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de Vigilancia Sanitaria de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por tanto RESUELVE:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.

Se hace constar que la misma sera remitida vía electrónica, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.

Carlos Castillo

Oficial de información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, Ministerio de Salud Calle Arce N° 827, San Salvador, Tel. 2205-7123

